



## Resolución de la Gerencia de Administración N° 041-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 01 de junio del 2023.

### VISTO:

La solicitud s/n con registro de trámite documentario N° 0223-2023-MP, de fecha 10 de enero del 2023, presentado por el Sr. Zacarias Maquera Gomez, Informe N° 002-2023-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 06 de febrero del 2023 emitido por el Técnico en Remuneraciones, el Informe N° 0118-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha de recepción 08 de febrero del 2023 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Informe N° 0074-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha de recepción 20 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el Informe N° 0158-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2023 emitido por la Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 0154-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 219-2023-GPPMI/MDCN-T de fecha 06 de marzo de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 0216-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración, Informe N° 128-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 16 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1871-2023-GA, de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 0223-2023-MP, de fecha 10 de enero del 2023, presentado por el Sr. Zacarias Maquera Gomez quien solicita pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, en cumplimiento de la Resolución de la Gerencia de N° 287-2022-GA-GM-MDCN-T.

Que, mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 287-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 26 de agosto de 2022 se reconoce la deuda por subsidio por fallecimiento de familiar directo a favor del servidor Zacarias Maquera Gomez por el monto de S/. 4,223.84 (Cuatro Mil Doscientos Veintitres con 84/100 soles):

Que, mediante Informe N° 002-2023-planillas-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha 06 de febrero del 2023 emitido por el Técnico en Remuneraciones emite los cálculos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, que según resolución de la Gerencia de Administración N° 287-2022-GA-GM-MDCN-T, y la según Sub Gerencia de Tesorería existe un saldo por pagar de S/. 4,223.84.

Que, mediante Informe N° 0118-2023-SGGRH-GA-MDCN-T de fecha de recepción 08 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos solicita a la Sub Gerencia de Tesorería informar se se realizo algún tipo de pago a favor del servidor Zacarias Maquera Gomez por el concepto referido.





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Que, mediante el Informe N° 0074-2023-SGT-GA-MDCN-T de fecha recepción 20 de febrero del 2023 emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa que revisando en el SIAF 2022 no se encontró pago subsidio por fallecimiento de familiar directo en favor del Sr. Zacarias Maquera Gomez.

Que, mediante el Informe N° 0158-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, es preciso señalar que existe una Resolución de la Gerencia de Administración que reconoce la deuda existente, por lo que corresponde el cumplimiento de pago por parte de las áreas competentes según la disponibilidad presupuestal de la Municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 0154-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 24 de febrero del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado por el servidor Zacarias Maquera Gomez por concepto de Subsidio por Fallecimiento por el importe S/. 4,223.84 (Cuatro Mil Doscientos Veintitres con 84/100 soles);

Que, mediante Informe N° 219-2023-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha 06 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, otorga la disponibilidad presupuestal para atender los casos de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio del personal activo mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, a favor del servidor Zacarias Maquera Gomez de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008  
FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES  
META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES  
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO  
MONTO : s/. 4,223.84 SOLES

Que, mediante Informe N° N° 0216-2023-GA-GM-MDCN-T de fecha 13 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Administración solicita se derive el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal en atención a la solicitud relizada.

Que, mediante Informe N° 128-2023-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 16 de marzo del 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorable con respecto al reconocimiento de deuda por el importe S/. 4,223.84 que la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos señala mediante Informe N° 0158-2023-SGGRH-GA-MDCN-T, que existe una Resolución de la Gerencia de Administración que reconoce la deuda existente, por lo que corresponde el cumplimiento por parte de la reas competentes según disponibilidad presupuestal a favor señor Zacarias Maquera Gomez.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Subgerencia de Gestión de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del servidor **ZACARIAS MAQUERA GOMEZ**, correspondiente a Subsidio por Fallecimiento por el importe de S/.4,223.84 (Cuatro Mil Doscientos Veintitres con 84/100 soles) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

CODIGO PRESUPUESTAL : 9001.3999999.5000003.03006.0008  
FTE. FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS  
RUBRO : 08. IMPUESTOS MUNICIPALES  
META SIAF. : 0128 DEUDA DE EJERCICIOS ANTERIORES  
CLASIFICADOR DE GASTO : 2.2.2.1.3.1 GASTO POR SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO  
MONTO : s/. 4,223.84 SOLES.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PROCEDER** al pago a favor del servidor **ZACARIAS MAQUERA GOMEZ** que se realizara en dos (02) armadas según el siguiente detalle :

ARMADA	(1)	(2)
MONTO SOLES	2,223.84	2,000.00

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaria General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipalidadnueva.gob.pe](http://www.municipalidadnueva.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
ALCALDÍA  
GM  
GA  
GPPMI  
SGGRH  
SGSG  
SGTlyC  
INTERESADO  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
*[Firma]*  
CPC. TULIA YESSICA OLIVERA LLANOS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

